

Pagos de compensación en zonas de montaña, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (2017)

Requisitos

A. Requisitos del solicitante

- 1) Ser persona física titular de una explotación agraria que esté ubicada, total o parcialmente, dentro de alguno de los municipios con la calificación de zona de montaña en la Comunidad de Madrid.
- 2) Ser agricultor activo que sigue un sistema de explotación no pluriactivo, por correspondencia "Agricultor a Título Principal": el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

B. Requisitos de la explotación

- 1) Tener una superficie agrícola en zonas con la calificación de zona de montaña de la Comunidad de Madrid igual o superior a 2 hectáreas.
- 2) Si en la explotación hay superficies de pastos, tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1 o 1,5 UGM/ha, acorde con lo establecido para cada municipio en las normas de Buenas Prácticas Agrarias.
- 3) Cumplir con las Campañas de Saneamiento Ganadero, si se trata de una explotación ganadera.
- 4) Cumplir con los compromisos recogidos en las normas de Buenas Prácticas Agrarias Habituales establecidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.
- 5) Cumplir los requisitos obligatorios de condicionalidad establecidos por el RD 1708/2014 de 19 de diciembre.